

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME TECNICO N° 022-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-scotos

- A :** **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOAÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** del Convenio NE N° 1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) Carta N° 070-2024-NE-033-2022-AYA/VMVU/PNVR/SUP-EFC
b) Carta N° 033-2024 / NE N°1082-0510-2022-033-AYA/PRES-JAV (HT N°0094979-2024)
c) INFORME N° 021-2024-MVS-MF
d) INFORME N° 018-2024-AMT-EPAR
- FECHA :** San Isidro, 31 de julio 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOAÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, del Convenio NE N° 1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR” (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 16 de febrero del 2023 se aprobó cincuenta y cuatro (54) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOAÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** (indicado en el ítem 34) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-0501-2022-033-AYA/VMVU/PNVR de fecha 13.03.2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° 532-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 09 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de cuatro (04) módulos de LA INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOAÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** por el monto de S/ 121 165.15 (Ciento veinte y un mil ciento sesenta y cinco con 15/100 soles).
- 1.3 Mediante Carta N° 485-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 02 de noviembre del 2023, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 por 21 días calendarios de la INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOAÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- 1.4 Mediante Carta N° 627-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 05 de diciembre del 2023, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 por 28 días calendarios de la INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**.
- 1.5 Mediante Carta N° 005-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 12 de enero del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 03 por 35 días calendarios de la INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**.
- 1.6 Mediante Carta N° 083-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 01 de marzo del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 04 por 21 días calendarios de la INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**.
- 1.7 Mediante Carta N° 120-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 02 de abril del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 05 por 09 días calendarios de la INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**.
- 1.8 Mediante Carta N° 123-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 08 de abril del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 06 por 04 días calendarios de la INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**.
- 1.9 Mediante Carta N° 033-2024 / NE N°1082-0510-2022-033-AYA/PRES-JAV, de fecha 21.05.2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.10 Con fecha 21.05.2024, el Supervisor, Ing. Edgar FERNANDEZ CUTI, emite el Informe N° 064-2024-NE-033-2022-AYA/VMVU/PNVR/SUP-EFC, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.11 Con fecha 23.05.2024 el Liquidador, CPC. Maruja VILCATOMA SULCA, luego de la Liquidación emite el INFORME N° 021-2024-MVS-MF de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.12 Con fecha 23.05.2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Arq. Esaias Paul ANGLAS ROQUE, emite el INFORME N° 018-2024-AMT-EPAR, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final presentada por el supervisor.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
- Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
- (...)
- b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
- c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*
- (...)
- h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
- b) *Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de inicio : 17/07/2023
- Fecha de término programado : 13/11/2023
- Ampliación de plazo N° 01 : 21 días calendarios
(Carta N° 485-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 02 : 28 días calendarios
(Carta N° 627-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 03 : 35 días calendarios
(Carta N° 005-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 04 : 21 días calendarios
(Carta N° 083-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 05 : 09 días calendarios
(Carta N° 120-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 06 : 04 días calendarios
(Carta N° 123-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 238 días calendarios
- Fecha de término según ampliaciones de plazo : 08/04/2024
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 12/04/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 38
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 04

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- N° Módulos Habitacionales construidas : **34**

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : **S/ 1 450 896.50**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 308 136.61
- Aporte usuarios : S/ 142 759.89
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 121 165.15**
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1 314 055.33
- Monto desembolsado modificado : S/ 1 186 971.46
- Aporte beneficiario modificado : S/ 127 083.87
- Devolución saldo de obra : **S/ 8 458.15**
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 129 623.30**
- Monto total liquidado : **S/ 1 305 597.18**
- Ejecución financiera (%) PNVR : 99.29%

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

- 3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ²	: S/ 1 450 896.50
- El monto total liquidado	: S/ 1 305 597.18
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 129 623.30
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 34
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 04
- Inicio de obra	: 17/07/2023
- Término de obra (Formato N° 22)	: 12/04/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por: ATAPAUCHAR GUEVARA
Fernando FAU 20504743307
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 2024/07/31
19:22:19-0500

Mag. CPC. FERNANDO ATAPAUCHAR GUEVARA
Especialista en Liquidación de Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad



Firmado digitalmente por: COTOS PEREZ
Sonia Apolonia FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/07/31 19:29:11-0500

Documento Firmado Digitalmente

ARQ. SONIA A. COTOS PEREZ
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

² Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO Nº 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	PROGRAMADO	1,450,896.50	1,308,136.61	142,759.89	38
2	LIQUIDADO	1,305,597.18	1,178,513.31	127,083.87	34

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO : AYACUCHO					
N°	NOMBRE DE LAINTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOAÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUALLA	CC.PP. TOTORAQOCHA, SOAÑE Y OTROS	1,308,136.61	1,178,513.31	127,083.87	0.00	129,623.30	1,305,597.18	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES" DECRETO SUPREMO N°004-202-MIDIS,REGLAMENTO DE LA LEY N°31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe N° 021-2024-MVS-MF. presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N°022-2024-VIVIENDA/VMVUPNVR/UGT-scotos, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: HUAMAN LAURENTE
Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/07/31 19:53:16-0500

FECHA, / /

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N°033-2024/NE N°1082-0510-2022-033-AYA/PRES-JAV., presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: ATAPAUCHAR GUEVARA
Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/07/31 19:18:59-0500

CPC. Maruja Vilcatoma Sulca
Mat. N° 1251

LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
CPC. Maruja Vilcatoma Sulca
DNI 42910457

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el Informe N°070-2024-NE-033-2022-AYA/VMVU/PNVR/SUP-EFC., del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

Arq. PAUL E. ANGLAS ROQUE

FECHA, 23/05/2024

NET 1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR
ING. EDGAR FERNANDEZ CUTI
CIP N° 122134
SUPERVISOR

SUPERVISOR

Ing. Edgar Fernandez Cuti
DNI 28291487
CLS. N°315-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: COTOS
PEREZ Sonia Apolonia FAU
20504743307 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 2024/07/31 19:26:21-0500

Representante del PNVR

INFORME N°021-2024-MVS-MF

A : **ARQ. TANIA MILUSCA ALEJANDRO ASCUE**
Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N° 1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : a) CARTA N°033-2024/NE 1082-0510-2022-033-AYA/PRES-JAV
b) CARTA N° 066- 2024-NE-033-2022-AYA/VMVU/PNVR/SUP-EFC.
c) CARTA N° 140-2024/NE-1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR-YRLJ/RO

FECHA : Ayacucho, 23 de mayo del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad al proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" del N.E. CONVENIO N° 1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante **Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 16 de febrero del 2023 se aprobó el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" (en adelante el PROYECTO), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N°1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR de fecha **13 de marzo del 2023**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor

- 1.1. Con **CARTA N°485-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 02 de noviembre del 2023, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N°01 por 21 días calendarios de la INTERVENCION "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
- 1.2. Con **CARTA N°532-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT**, de fecha 09 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de (04) módulos de la INTERVENCION "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" por el monto de S/ 121,165.15 (Ciento veinte y un mil ciento sesenta y cinco y 15/100 soles).
- 1.3. Con **CARTA N°627-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 05 de diciembre del 2023, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N°02 por 28 días calendarios de la INTERVENCION "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

- 1.4. Con **CARTA N°005-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 12 de enero del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N°03 por 35 días calendarios de la INTERVENCION **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOAÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**
- 1.5. Con **CARTA N°083-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 01 de marzo del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N°04 por 21 días calendarios de la INTERVENCION **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOAÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**
- 1.6. Con **CARTA N°120-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 02 de abril del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N°05 por 09 días calendarios de la INTERVENCION **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOAÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**
- 1.7. Con **CARTA N°123-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 08 de abril del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N°06 por 04 días calendarios de la INTERVENCION **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOAÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**
- 1.8. Con fecha 26/04/2024, el **Residente de Obra, Ing. YURI RUPERTO LEON JUSCAMAITA**, mediante **INFORME N°140-2024-N.E. 1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR-YRLJ/RO**, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR.
- 1.9. Con fecha 21/05/2024, el **Supervisor, Ing. EDGAR FERNANDEZ CUTI**, mediante **INFORME N°064-2024-NE-033-2022-AYA/VMVU/PNVR/SUP-EFC**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR
- 1.10. Con fecha 23.05.2024, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Arq. ESAIAS PAUL ANGLAS ROQUE**, emite el **INFORME N° 018-2024-AMT-EPAR**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR
- 1.11. Con fecha 21.05.2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del **CONVENIO N°1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR**, Supervisor, mediante **CARTA N° 066- 2024-NE-033-2022-AYA/VMVU/PNVR/SUP-EFC**.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N.º 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico- Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOAÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";
Convenio	Convenio N°1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	38
Número Ejecutado de Viviendas	34
Residente	ING. YURI RUPERTO LEON JUSCAMAITA
Supervisor	ING. EDGAR FERNANDEZ CUTI
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	120 días calendarios
Fecha de inicio	17/07/2023
Fecha de término programado	13/11/2023
Ampliación de Plazo N° 01	21 días calendario CARTA N°485-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:00132774 -2023 - 02/11/2023
Ampliación de Plazo N° 02	28 días calendario CARTA N°627-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT: 185929-2023 - 05/12/2023
Ampliación de Plazo N° 03	35 días calendario CARTA N° 005-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:00 1943 -2024 - 12/01/2024
Ampliación de Plazo N° 04	21 días calendario CARTA N° 083-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:29905-2024 - 01/03/2024
Ampliación de Plazo N° 05	09 días calendario CARTA N° 120-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:48808 -2024 - 02/04/2024
Ampliación de Plazo N° 06	04 días calendario CARTA N° 123-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:52893 -2024 - 08/04/2024
Plazo de ejecución +Ampliación	238 días calendarios
Fecha de Término F-22	08/04/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1,450,896.50
Monto financiado por PNVR	S/ 1,308,136.61
Ampliación Presupuestal	S/ 0.00
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 142,759.89
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	04
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 121,165.15

Presupuesto Total-Modificado	S/ 1,314,055.33
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 1,186,971.46
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 127,083.87
Monto total ejecutado	S/ 1,178,513.31
Monto total liquidado	S/ 1,305,597.18
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 8,458.15
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 121,165.15
Ejecución financiera en porcentaje	99.29%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2023 y Enero, Febrero, Marzo y Abril del 2024 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 fueron aprobadas por la suscrita CPC MARUJA VILCATOMA SULCA.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) *evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)*"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: *"La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo"*.
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).

- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estados de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT)
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuentas Final.

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del 2023, Enero 2024, Febrero 2024, Marzo 2024 y Abril 2024

C. Cumplimiento de requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).

IV. CONCLUSIONES

- 9
- 4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)

- 4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 1,305,597.18 (Un millón trescientos cinco mil quinientos noventa y siete y 18/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a **S/. 8,458.15 (Ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho y 15/100 Soles)**.

V. **RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,


CPC Maruja Vilcatoma Sulca
Mat. N° 1251

CPC. MARUJA VILCATOMA SULCA
O/S N° 0825-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	N°1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	AYACUCHO	NP 0343056	BN	00-404-002554	121,165.15	SOLES	30/11/2023	REDUCCION DE META FISICA
2	N°1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	AYACUCHO	NP 0334553	BN	00-404-002554	8,458.15	SOLES	18/04/2024	SALDOS DE OBRA
							129,623.30			


CPC . Marija Vilcatoma Sulca
 Mat. N° 1251

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 16.02.2023.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TOTORAQOCHA, SOAÑE Y OTROS - DISTRITO DE HUALLA - PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	N°1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR	10/07/2023	12/04/2024	PMHF


 CPC . Marija Vilcatoma Sulca
 Mat. N° 1251